

ANEXO IV

ORGANIZACIÓN MUNDIAL ADUANERA (OMA)

Desde el comienzo del presente siglo se ha realizado un esfuerzo continuo para estandarizar y armonizar los procedimientos aduaneros con el intento de simplificar y facilitar el comercio internacional. Ya en 1923, la Liga de las Naciones firmó, en Ginebra, la Convención Internacional relacionada con la Simplificación de Procedimientos Aduaneros. Ciertas cuestiones aduaneras fueron también incluidas en el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1947. Sin embargo, no existía un cuerpo especializado responsable para examinar los procedimientos aduaneros o realizar propuestas para simplificar y armonizar tales procedimientos. En una declaración conjunta hecha en París el 12 de septiembre de 1947, en una Europa que había sido completamente destruida por la Segunda Guerra Mundial, 13 países europeos acordaron considerar la posibilidad de establecer una oficina en Bruselas. Un Grupo de Estudio de la Unión Aduanera Europea fue creado para preparar el camino para este proyecto.

El siguiente año, el Grupo de Estudio creó un Comité Económico y un Comité Aduanero. Las actividades del Comité Económico fueron suspendidas posteriormente, su trabajo se tendía a solapar a la Organización para la Cooperación Económica Europea (Organization for European Economic Co-operation OEEC), después sucedida por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (Organization for Economic Co-operation and Development OECD), la cual era responsable de la distribución de ayuda americana a Europa.

Sin embargo, el Comité Aduanero, al cual le había sido asignada la tarea de crear un estudio comparativo de las técnicas aduaneras en varios países interesados, con la mira de la estandarización, prosiguió su trabajo.

Su devota atención particular para el establecimiento de una nomenclatura común y la adopción de una definición común de valor para propósitos aduaneros. Este también estudió varios aspectos de reglamentaciones aduaneras. Estos tres componentes fueron el origen de las tres Convenciones firmadas en Bruselas el 15 de diciembre de 1950:

- La Convención que establece un Consejo de Cooperación Aduanera (entró en vigor el 4 de noviembre de 1952).
- La Convención para la Valuación de Mercancías para Propósitos Aduaneros (entró en vigor el 28 de julio de 1953).
- La Convención de la Nomenclatura para la Clasificación de Mercancías en Aranceles Aduaneros (entró en vigor el 11 de septiembre de 1959).

El Consejo para la Cooperación Aduanera fue creado en la capital belga en 1950. Su sesión inaugural fue declarada el 26 de enero 1953 con 17 miembros. Esta es la razón para celebrar el día Internacional Aduanero cada año el 26 de enero. De esta manera, en 1993, el 40 Aniversario de la Organización fue celebrado. Esto debe enfatizar que la OMA no está ligada, de alguna manera legal, con Comunidad Europea (EEC). Es frecuente la confusión a este respecto, dado que los miembros fundadores de la OMA eran europeos y el factor común de "Bruselas". No obstante, todos los Estados miembros de la Comunidad Europea son también miembros de la OMA y de ahí las frecuentes reuniones entre las dos organizaciones. De sus limitados orígenes europeos, el Consejo para la Cooperación Aduanera ha desarrollado una organización internacional de ámbito e influencia mundial.

En 1994, el Consejo adoptó el nombre informal de "Organización Mundial Aduanera OMA" (World Customs Organization, WCO) para el Consejo para la Cooperación Aduanera, a fin de dar una indicación clara de la naturaleza y estatus mundial de la Organización.

Como se comentó previamente, la OMA actualmente se compone de 145 miembros (un país, un voto) en el cual todos tienen el mismo peso, por ejemplo, todos ellos tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones. El primer país no europeo en unirse a la organización fue Pakistán.

PRINCIPIOS GENERALES

La OMA es la única organización mundial intergubernamental competente en cuestiones aduaneras. A fin de cumplir con esta misión la OMA:

- (i) establece, mantiene, apoya y fomenta los instrumentos internacionales para la armonización y aplicación uniforme de simplificados y efectivos sistemas y procedimientos aduaneros, rigiendo el movimiento de mercancías, gente y transportes a través de las fronteras aduaneras, de esta manera contribuye al desarrollo del comercio y el bienestar económico y social de las naciones;
- (ii) Refuerza los empeños de los Miembros para asegurar, por medio del control y ejecución, de acuerdo con su legislación, en particular para esforzar y maximizar el nivel y efectividad de la cooperación de los Miembros, uno con otro, y con las agencias internacionales a fin de combatir ofensas aduaneras;
- (iii) Asistir a los miembros en sus esfuerzos para conocer los requerimientos del ambiente moderno y adaptarse a las circunstancias cambiantes, promocionar la comunicación y cooperación entre los Miembros y con otras organizaciones internacionales, fomentar el desarrollo de los recursos humanos, perfeccionar el manejo y métodos de trabajo de administraciones aduaneras y compartir las mejores prácticas.

La OMA tiene dos lenguas oficiales: inglés y francés. Sin embargo, el español también es usado para cuestiones de valoración aduanera provenientes del Código de Valoración GATT/OMC. El español y el ruso son usados para la Convención Aduanera de Contenedores, 1972. Recientemente, el español fue introducido como lengua oficial del Comité Técnico de Reglas de Origen.

El presupuesto de la OMA fue de 523 millones de francos belgas para 1994/1995 (US\$ 16.5 millones). Este es financiado principalmente por las contribuciones anuales de los miembros, basado esencialmente en la escala de contribuciones de las Naciones Unidas. Existe una contribución mínima de 0.15% del presupuesto (este es aproximadamente el equivalente al precio de un coche familiar: US\$ 26,000).

FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA OMA

Generalmente hablando, la OMA tiene que estudiar todas las cuestiones relativas a la cooperación en materias aduaneras, por ejemplo:

- Examinar los aspectos técnicos de los sistemas aduaneros, tan bien como los factores económicos relacionados con estos, con el intento de proponer un significado práctico de lograr el grado más alto posible de armonía y uniformidad.
- Preparar el borrador de las Convenciones.
- Hacer recomendaciones para asegurar la interpretación uniforme y la aplicación de las Convenciones.
- Hacer recomendaciones, en su capacidad conciliatoria, por el establecimiento de disputas concernientes a la interpretación o aplicación de las Convenciones. Sin embargo, la OMA no es una corte y no puede tomar partido por una parte o por la otra.
- Proporcionar a los gobiernos interesados, a iniciativa propia o por petición, información o consejo en cuestiones aduaneras.
- Cooperar con las organizaciones intergubernamentales en cuanto a cuestiones dentro de su competencia.

Desafortunadamente, en la mayoría de los países, las Aduanas oficiales aún no realizan lo suficiente que su trabajo dependa de las regulaciones que tienen su origen en la Organización Mundial Aduanera. Este es el caso, *inter alia*, cuando ellos usan la tarifa aduanera basada en el Sistema Armonizado (o la Nomenclatura de Bruselas), cuando tienen que determinar el valor en aduana de las mercancías, o aplican los numerosos instrumentos técnicos aduaneros (por ejemplo, la Convención de Kyoto o la Convención ATA).

ORGANIZACIÓN DE LA OMA

EL SECRETARIADO

Los cuerpos del Consejo son ayudados en todos los niveles por el Secretariado General, el cual se encuentra en Bruselas. Éste tiene un personal de cerca de 115 personas y es encabezado por un Secretario General, asistido por un Secretario General Suplente y tres Directores. Estos cinco

oficiales son elegidos por un término de cinco años por los Miembros de la OMA. Ellos son apoyados por Directores Suplentes y Oficiales Técnicos. Estos oficiales son nombrados por el término de cinco años por el Secretario General. Además, bastantes países proporcionan expertos disponibles por un periodo específico. Estos oficiales son conocidos como Agregados Técnicos, y son pagados por su propia administración local.

COMITÉS TÉCNICOS DE LA OMA

La Organización trabaja principalmente a través de Comités Técnicos. Los varios Comités Técnicos están divididos en las siguientes cuatro áreas:

1. Nomenclatura y Clasificación, el cual comprende:

- 1.1. Comité del Sistema Armonizado.
- 1.2. Subcomité de Revisión del Sistema Armonizado.
- 1.3. Subcomité Científico.

2. Valuación, el cual comprende:

- 2.1. El Comité Técnico de Valoración Aduanera (Acuerdo del GATT).

3. Técnicas Aduaneras

- 3.1. Comité Técnico Permanente.
- 3.2. Comité de Ejecución.
- 3.3. Subcomité ADP.

4. Origen, el cual comprende:

- 4.1. El Comité Técnico de Reglas de Origen.

CONCLUSIÓN

La OMA es la única organización internacional que trata exclusivamente con cuestiones aduaneras. Esto proporciona un forum donde los delegados representan una amplia variedad de miembros que pueden atacar temas aduaneros en pie de igualdad. Cada Miembro tiene un representante y un voto.

La OMA ofrece a sus Miembros un amplio rango de Convenciones y otros instrumentos internacionales. Únicamente los Miembros de la OMA pueden tomar ventaja de la asistencia técnica y servicios de entrenamiento proporcionados directamente por el Secretariado o con sus compromisos.